

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES DOCUMENTALES PARLAMENTARIAS ESPAÑOLAS EN EL SIGLO XIX¹

M.^a TERESA FERNÁNDEZ BAJÓN

Profesora Titular de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad
Complutense de Madrid

Resumen: El presente trabajo recoge las fuentes y bibliografía básicas para el estudio documental de las instituciones documentales parlamentarias españolas nacidas en el siglo XIX. Por ello abordamos, sin hacer historia de estas instituciones fruto de la política de información y documentación de este siglo, unas breves anotaciones de las mismas para terminar con la relación de fuentes y bibliografía para su estudio.

Palabras clave: Archivo del Congreso de los Diputados. Archivo del Senado. Biblioteca del Congreso de los Diputados. Biblioteca del Senado.. Bibliografía. Fuentes. Siglo XIX.

Abstract: The present work gathers together the basic sources and bibliography for the documental study of the Spanish parliamentary records institutions which date from the XIX century. To this end, without going into the history of these institutions which result from this century's information and records policy, we make a start with some brief annotations of the same and finish with an account of the sources and bibliography for their study.

Key words: Archive of the Congreso de los Diputados; Archive of the Senate; Library of the Congreso de los Diputados; Library of the Senate; Bibliography; Sources; XIX century.

1. LA BIBLIOTECA DE LAS CORTES

El germen de la Biblioteca de las Cortes podemos concebirlo con la constitución de las Cortes de Cádiz. En principio, surge con el carácter especial de biblioteca parlamentaria, para ayudar a los parlamentarios en sus trabajos², pero muy pronto pasará a prestar otras necesidades propias de una Bibliote-

¹ Recibido: 17/04/02.

² *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, núm. 65, de noviembre de 1810. Consúltese Estelrich, Juan Luis. *Biblioteca Provincial de Cádiz. Noticia de su fundación y vicisitudes*. «Revista de Archivos Bibliotecas y Museos», XIX, 1908, pp. 227-241.

ca de estas características³. Esta necesidad de los parlamentarios de contar con todo tipo de información para su trabajo fue tratado en la primera sesión de septiembre de 1810 en el Teatro de la Isla de León. Previo a la convocatoria de la sesión, por *Decreto de 22 de mayo de 1810*, la Junta crea una Comisión de Cortes para que se ocupe de las cuestiones pertinentes a la misma y un decreto de la propia Comisión de Cortes de 1809 autorizaba a dicha Comisión del reino para recoger de todos los archivos, bibliotecas y protocolos públicos, cuantos documentos, libros, copias o noticias necesitaren *para el mejor desempeño de su grave encargo*.

Así pues, reunidas las Cortes de Cádiz en el Teatro Real de la Isla de León el 24 de septiembre de 1810 constatan la urgencia de crear la infraestructura necesaria para custodiar, convenientemente, la documentación que las propias Cortes iban generando, y contar con una colección básica de bibliografía, indispensable para las consultas de los diputados.

Esta propuesta provocó que, en ese mismo año, el 5 de noviembre se procediera al nombramiento de un archivero en la persona de Antonio Moreno y Galea y que, el 30 del mismo mes, se eligiera la Comisión de Biblioteca⁴ con el fin de localizar la que había sido del Colegio de Guardias Marinas y disponer de ella para proporcionar los fondos que pudieran necesitar los Diputados. Así pues, se consideró que, para el funcionamiento de las Cortes debían contar, por un lado, con una Secretaría que les auxiliara en sus trabajos y, por otro, con una biblioteca propia donde pudieran consultar la documentación precisa para su tarea legislativa⁵. Los resultados, en este sentido, se dieron en la sesión del 24 de enero de 1811 cuando se acordó la creación de la Biblioteca de Cortes y se confió su dirección y arreglo a D. Bartolomé José Gallardo que acababa de acreditar su inteligencia en la elección de obras de las bibliotecas de Marina, Medicina y Cirugía de Cádiz⁶. La relación de la Biblioteca de Cortes con el bibliófilo durará hasta 1838 y su personalidad marcará la estructura y evolución posterior de la Biblioteca pues, no sólo organizó una biblioteca legislativa para consulta inmediata de los Diputados sino que concibió una Biblioteca de Cortes que sirviera de cobijo a los gran-

³ Herrero Gutiérrez, Rosario. *La Biblioteca del Senado*. Madrid: Senado, 1982, p. 13.

⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, núm. 65, de 30 de noviembre de 1810.

⁵ Salavert, Vicente: *La Biblioteca del Congreso de los Diputados: notas para su historia (1811-1936)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983, pp. 23-24.

⁶ *Diario de Sesiones de Cortes Generales y Extraordinarias*, número 120, 24 de enero de 1811.

des tesoros bibliográficos nacionales, cualquiera que fuera su procedencia⁷ y por ello en 1837 fue considerada como Biblioteca Nacional⁸.

El Fondo Bibliográfico de la Biblioteca se formó de manera progresiva y no sólo contenía referencias legislativas sino que, por *Orden de 12 de marzo de 1811*, se pidió que los impresores remitieran dos ejemplares de todas las obras y papeles que se imprimieran a la Biblioteca y Archivo de Cortes. En este sentido, se publica la *Orden de 28 de agosto de 1812* para que se remitan a la Biblioteca de Cortes listas de los libros y manuscritos resultantes de represalias y confiscos en todos los pueblos de la Monarquía para entresacar los que convengan y que la Regencia del Reino expida con la posible prontitud las ordenes correspondientes al efecto⁹.

La intención de elaborar un Reglamento para dicha Institución viene recogida en un informe de la Comisión del 17 de agosto de 1813 donde aparece que el bibliotecario de Cortes *está preparando el Plan de Bibliotecas provinciales, al que se manifiesta tan inclinado el Congreso*. En él se fijan las bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes¹⁰, creando un sistema nacional de bibliotecas, bajo el patrocinio de la de Cortes, que sería la nacional¹¹.

De los contenidos de este proyecto Escolar deduce que, *la organización bibliotecaria estaba a punto de nacer con finalidad de bibliofilia y erudición histórica*¹². Sin embargo, tan magno proyecto aprobado, casi en su totalidad en las sesiones del 7 y 8 de noviembre de 1813, no pudo ejecutarse por cau-

⁷ A partir de la publicación de la Constitución de 1812, la Biblioteca de Cortes adquiere el carácter de biblioteca pública permaneciendo abierta al público en las horas y días que reglamente el Congreso.

⁸ Fernández Bajón, M.^a Teresa. *Políticas de información y documentación en la España del siglo XIX*. Gijón: Trea, 2001, pp. 228-229.

⁹ *El Diario de Sesiones de Cortes*. Legislatura de 1821. Tomo II. Madrid, 1871, pp. 1.457-8, recoge el dictamen de la comisión del día 7 de julio donde se decidió la medida de encargar al Gobierno a tomar medidas para recuperar documentos que estaban en poder de particulares y, en este sentido, se dictó la *Real Orden dada por las Cortes el 11 de mayo de 1821*.

¹⁰ Sobre esta cuestión puede verse, García Ejarque, Luis. *La Biblioteca Nacional Española de Cortes y su último reglamento*. En: Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación. Madrid: ANABAD, XLII, 1992, pp. 191-217.

¹¹ *Actas de las Sesiones de la Legislatura Ordinaria de 1813*, núm. 28, de 27 de octubre de 1813.

¹² *Op. cit.*, p. 435.

sa del fin próximo de la guerra y el traslado de las Cortes y de su Biblioteca a Madrid, cerrando la primera etapa de esta Biblioteca.

La segunda etapa que durará seis años entre 1814-1820, conlleva la apertura de las Cortes y de su Biblioteca dirigida de nuevo por Gallardo. Por último una tercera etapa que viene a coincidir con la muerte de Fernando VII y la aprobación del Estatuto Real en el año 1834.

1.1. LA LEY DE 19 DE MAYO DE 1838: SUPRESIÓN DE LA BIBLIOTECA DE CORTES.

La supresión de la Biblioteca de Cortes viene determinada por la Constitución de 1837 y la implantación del bicameralismo, que va a suponer la consolidación de la Alta Cámara y el nacimiento de su Biblioteca. Un primer aspecto que dio lugar a este establecimiento fueron los problemas surgidos con la Biblioteca y el bibliotecario de Cortes a partir de enero de 1838, momento en el que el Congreso de los Diputados comienza la discusión de un nuevo reglamento donde se proponía la supresión de la Biblioteca. Las razones que aducían los diputados para extinguir la Biblioteca eran, básicamente, de tipo económico, aunque también se discutieron cuestiones personales y profesionales contra el bibliotecario¹³. Todo ello terminó con la promulgación de la Ley publicada el 21 de mayo de 1838. El proceso de ejecución de la Ley fue tan largo que no se llevó a efecto, dando lugar al Senado a presentar un proyecto de ley sobre la supresión de la Biblioteca de Cortes que se convirtió en la *Ley de 19 de mayo de 1838*.

2. LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO

La Biblioteca del Congreso, en opinión de Alicia Martín, surge con un fondo mínimo procedente de la suprimida Biblioteca de Cortes. Para esta autora, la Biblioteca del Congreso, se caracterizará por una mayor estabilidad que su predecesora y por un desarrollo más lento y menos espectacular, aunque más efectivo desde el punto de vista técnico¹⁴.

¹³ Consúltese Sainz Rodríguez, Pedro. *Don Bartolomé José Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*. «Revue Hispaniques», LI, Nueva York, 11921.

¹⁴ Martín González, Alicia. *La Biblioteca del Congreso de los Diputados*. Revista de las Cortes Generales, n.º 18, tercer cuatrimestre, 1989, p. 231.

Por tanto, la Biblioteca del Congreso se inicia con la supresión de la Biblioteca de Cortes y con la adscripción de los fondos bibliográficos al Archivo. En este sentido la Biblioteca del Congreso estará bajo las ordenes del Archivero que se encargará de separar los fondos del Archivo y los de la Biblioteca.

Los períodos por los que pasa la Biblioteca vienen trazados por Vicente Salavert de la siguiente forma¹⁵:

1. Un primer período de los años 1841 a 1857 que según el testimonio que nos dejó el bibliotecario Clemente Arias en el prólogo a su *Catálogo de los fondos de 1857*¹⁶, la nueva Biblioteca habría iniciado su andadura en 1841 donde quedaba un residuo de los más insignificantes libros de la recién suprimida de Cortes.

Sobre este aspecto, deduce Salavert que todo hace pensar que la efectiva labor bibliotecaria de Arias debió iniciarse hacia 1850, momento que daría comienzo la preparación de los tres catálogos:

- el original y manuscrito, para el gobierno de la biblioteca;
- impreso para los Diputados en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento;
- el de ejemplares duplicados, que se conservan para reemplazar las obras que se inutilicen o extravíen¹⁷.

2. El segundo período comprendería de los años 1857 a 1884. Sentadas las nuevas bases de la Biblioteca comienza una fase de desarrollo más lento y menos espectacular que en los tiempos de Gallardo pero, desde luego, como destaca Salavert, más efectivo. Tanto es así, que lo califica como fase de consolidación.

Durante esta etapa hay que señalar la publicación, en 1877, del cuarto catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados realizado por Manuel Fernández Martín Oficial de la Secretaría y Archivero-

¹⁵ *Op. cit.*, pp. 133-156.

¹⁶ *Catálogo por orden alfabético y de materias de la Biblioteca del Congreso de los Diputados y Reglamento de la misma y del Archivo (por Clemente Arias y Avilés)*. Madrid, Imp. M. Rojas, 1857.

¹⁷ *Ibidem*, p. 134.

Bibliotecario¹⁸. También en este período se consiguen adquisiciones de fondos muy ricos como las obras de la biblioteca de Andrés Borrego y las de Ángel Fernández de los Ríos.

3. El último período que comprende de los años 1884 a 1905 viene marcado por un crecimiento y desarrollo significativo. Si el período anterior, afirma Salavert, lo he calificado como de consolidación de la Biblioteca del Congreso de los Diputados, consolidación que se verifica a través, y no obstante, de las vicisitudes políticas que se desarrollan entre la Revolución de 1868 y la Restauración de Alfonso XII, principalmente, este último período podría designarse como de crecimiento o desarrollo. Durante estos años podemos asistir a una transformación sustancial, con ampliaciones radicales, tanto en los locales destinados a Biblioteca, como por lo que se refiere a un crecimiento igualmente sensible de los fondos bibliográficos¹⁹.

3. LA BIBLIOTECA DEL SENADO

La Biblioteca del Senado, al igual que la Biblioteca del Congreso, tiene su origen en 1838 con el nacimiento del bicameralismo intrínseco en el Estatuto Real de 1837. Por este motivo, el estudio de la historia de la Biblioteca del Senado corre paralela a la de la Alta Cámara.

Rosario Herrero Gutiérrez, actual bibliotecaria del Senado, en su trabajo sobre *La Biblioteca del Senado* escribe cómo la Biblioteca, desde sus inicios hasta su disolución en 1923, se concibió como un conjunto complejo y armónico donde se procuró que lo documental, literario, arquitectónico y decorativo quedaran recogidos en armoniosa síntesis y a la altura que reclamaba la Institución a la cual servía. Aún contando con los límites que imponía el espacio físico, se tuvo una concepción grandiosa de la Biblioteca del Senado. Se trató, en suma, de que recogiera nuestro patrimonio cultural y aun parte del universal de la época²⁰.

¹⁸ *Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca del Congreso de los Diputados*, (por Manuel Fernández Martín, Oficial de la Secretaría y Archivero-Bibliotecario). Madrid, Imp. Viuda e Hijos de J.A. García, 1877.

¹⁹ *Op. cit.*, p. 146.

²⁰ Herrero Gutiérrez, Rosario. *La Biblioteca del Senado*. Madrid: Senado, 1982, p. 11.

Podemos sistematizar diciendo que, son tres los aspectos que intervienen en la configuración de la Biblioteca del Senado:

- 1) Un primer aspecto relacionado con el nacimiento del bicameralismo integrado en la Constitución de 1837, que significa la división del Congreso en dos Cámaras.
- 2) Un segundo aspecto está relacionado con la *Ley de 19 de mayo de 1838* que suprime la Biblioteca de Cortes y da paso a la creación de la Biblioteca del Senado, después de haber estado fusionadas ambas bibliotecas de Congreso y Senado.
- 3) El tercer aspecto es el relativo a los fondos que se incorporan de la biblioteca personal de D. Carlos María Isidro de Borbón, que se ha venido considerando como el germen de la Biblioteca del Senado. Los motivos que originaron la adjudicación del fondo bibliográfico del Infante a las Cortes podemos encontrarlos, de manera exhaustiva, en el expediente conservado en el Archivo del Senado²¹ y en los Diarios de las Cortes²².

Uno de los trabajos más destacados de la Biblioteca fue la publicación, en el año 1851, de un catálogo por orden alfabético y de materias con los fondos de la Biblioteca del Senado²³. Este mismo año se publica el catálogo de los fondos de la Biblioteca del Senado también, —y como muestra del avance en los trabajos de la Biblioteca— se publica un Reglamento para el régimen interno de la misma. El Reglamento, por otra parte, demuestra la necesidad de una norma para el funcionamiento y organización de la Biblioteca, dando la impresión de consolidación del establecimiento.

La importancia que tuvo la Comisión de Gobierno Interior encargada de la gestión de la que continuará la Comisión de Fomento y conservación de la Biblioteca, es destacada por Rosario Herrero al decir que, *realizó a lo largo*

²¹ Caja número 11 sobre asuntos varios del Archivo del Senado.

²² Puede consultarse en el *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de 17 de octubre de 1836 a 4 de noviembre de 1837*. Madrid: Imprenta de J.A. García, 1870, 10 volúmenes. Las sesiones de 26 y 30 de junio de 1837 se encuentran en el volumen VI, números 211 a 245, pp. 3743-4540.

²³ Véase *Reglamento y Catálogo por orden alfabético y de materias de la Biblioteca del Senado*. Madrid: E. Aguado, 1851. Este catálogo como el manuscrito original están firmados por Diego Medrano, el Marqués de Valgomera y por el Presidente del Senado, Marqués de Miraflores, que dio su aprobación.

de los años una considerable labor no sólo bibliográfica e instrumental, como sería de esperar, sino además cultural y de recuperación para el patrimonio público, de tesoros culturales que de otro modo quizá se hubieran dispersado²⁴.

El origen de ésta Comisión de Fomento y conservación de la Biblioteca, podemos encontrarlo en la Comisión de la Biblioteca del Congreso de 1811. Las funciones que tenía atribuidas eran básicamente; adquirir obras, administrar los asuntos económicos y las demás gestiones necesarias.

Para finalizar reseñaremos los fondos que se incorporan, en este siglo, a la biblioteca. En este sentido parece ser que la Comisión llevó a cabo una considerable labor bibliográfica cuidando mucho la selección de los libros que más interesaban a la Institución y adquiriendo importantes conjuntos bibliográficos de todas las áreas científicas, a saber:

- Por donación testamentaria, el fondo de Don Ángel Fernández de los Ríos.
- Por compra se adquiere una parte de la biblioteca de la Casa de Osuna-Infantado²⁵.
- También por compra, la biblioteca del General Gómez de Arteche con un contenido monográfico notable de la Guerra de la Independencia.
- Por último, por compra se adquirió, en dos fases, los fondos de Eduardo Hinojosa.

4. EL ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El inicio del Archivo de Cortes y su estudio podríamos fijarlo a partir del año 1808, con la primera convocatoria de Cortes Generales y Extraordi-

²⁴ *Op. cit.*, p. 51.

²⁵ La autorización fue dada por *Ley de 14 de agosto de 1884*. En el artículo 1.º se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado concediéndole un suplemento del presupuesto del año económico de 1884 a 1885. El artículo 2.º establece que los manuscritos de esta biblioteca pasarán a la Nacional, así como cualquier libro impreso de que esta biblioteca carezca. Los restantes, en base al artículo 3.º, pasarán a las bibliotecas del Senado y del Congreso todos los relativos a derecho político, historia constitucional y demás materias análogas a su instituto. El artículo 4.º estipula que hecha esta distribución, el Ministro de Fomento cuidará de repartir los restantes entre las bibliotecas públicas, según las necesidades de cada una. Por el artículo 5.º, inmediatamente que haya sido adquirida la biblioteca, se formará y publicará oficialmente el inventario de los impresos y de los manuscritos.

narias por Acuerdo de la Junta Suprema Gubernativa Central y concretamente con la Constitución de Bayona de 1808 que, como mantiene Sofía Gandarias, fue esta Constitución la que creó el primer fondo del Archivo del Congreso de los Diputados. Ahora bien, la fecha decisiva es la del 24 de septiembre de 1810, cuando comienzan las deliberaciones parlamentarias de manera pública en la Isla de León, hoy San Fernando (Cádiz), con cuya sesión se encabeza el primer tomo del Diario de Sesiones²⁶. El 5 de noviembre del mismo año se nombra como primer archivero a D. Antonio Moreno Galea²⁷.

El primer Reglamento que encontramos en este período está aprobado por *Decreto de 27 de noviembre de 1810*. En el Capítulo referente *A las funciones de los Secretarios*, señala: *Formarán un Reglamento para la Oficina y Archivo y lo presentarán a las Cortes para su aprobación*. Lo más destacable, como señala M. Ángeles Valle de Juan, es que fue criterio de los primeros constitucionalistas, y permaneció vigente hasta el último tercio del siglo XIX, la configuración del Archivo directamente ligado a la Secretaría General y con personal de características similares, mientras la Biblioteca desarrollaba su propia historia cultural independiente²⁸.

En este aspecto incide Sofía Gandarias al decir, *desde un primer momento parece marcada cierta independencia entre el Archivo y la Biblioteca de la Cámara estando esta última a cargo. Sin embargo en 1841 aparecen unidas las funciones de archivero y bibliotecario en Clemente Arias, como más tarde en Fernández Martín, Rivera del Pino o Calvo Marcos, a lo largo de todo el siglo XIX*²⁹.

Por *Decreto de 7 de febrero de 1823* se aprueba el Reglamento para la Secretaría y Archivo de las Cortes. El artículo treinta y dos recoge, *será del cargo del Archivero la custodia y mejor conservación de los interesantes documentos existentes en el Archivo y de cualquier falta será responsable, aun cuando procediese de sus dependientes*.

²⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* n.º 1 de 24 de septiembre de 1810.

²⁷ Gandarias Alonso de Celis, Sofía. *El Archivo del Congreso de los Diputados*. Madrid: Congreso de los Diputados. Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, 1999, pp. 13-16.

²⁸ Valle de Juan, M. Ángeles. *El archivo del Senado en sus documentos*. Conferencia pronunciada en el Convegno Europeo Degli Archivi Storici Parlamentari, que tuvo lugar en Roma del 22 al 25 de marzo de 1993, p. 3.

²⁹ Gandarias Alonso de Celis, Sofía, *op. cit.*, p. 17.

El paso de los años del reinado de Fernando VII de 1823-1833, trajo en 1834, con la reina Gobernadora, un régimen más liberal y la publicación del Estamento Real que introduce, por vez primera, unas Cortes bicamerales de escasa representatividad y de acción liberal significativa, pero es la Constitución de 1837 la que da la denominación que hoy reciben las Cámaras y sus Archivos: Congreso de los Diputados como cámara baja o primera cámara y del Senado como cámara alta o segunda cámara.

La documentación que conserva el Archivo, tal y como recoge la Guía de Archivos de Madrid³⁰, se puede considerar de dos clases bien definidas una; de tipo político y parlamentario, la más importante, otra; de carácter administrativo, referente al régimen interior, tesorería, publicaciones, etc. El Archivo, en estos momentos, estaba formado por documentación que aparece estructurada en tres períodos bien diferenciados:

- Expedientes de Cortes de la primera época constitucional (1810-1814).
- Expedientes de 1820-1823.
- Expedientes desde 1834.

Estos expedientes, a su vez, se clasificaron según la materia de su contenido y, por ello, el fondo archivístico fue dividido en cuatro secciones, a saber;

- De expedientes.
- De presupuestos
- Actas electorales.
- De folletos de impresos sueltos.

La documentación primitiva la forman por una parte los *Informes sobre Cortes* que son escritos procedentes de Corporaciones y de particulares enviados a la Junta Central, por otra la del Archivo de la Diputación de Millones y por último el Archivo del Palacio que en Madrid ocupaban los Reyes de España.

³⁰ *Cortes Españolas*. En Guía de los Archivos de Madrid. Prólogo de Francisco Sintés y Obrador. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952, pp. 2-3.

5. EL ARCHIVO DEL SENADO

Como ya hemos reseñado anteriormente, un año después de la muerte de Fernando VII, el 10 de abril de 1834, se aprueba el Estatuto Real, y en su Título primero, artículo segundo, se establece *Las Cortes Generales se compondrán de dos Estamentos: el de Próceres del Reino y el de Procuradores del Reino*, poniendo así fin al período unicameral. La denominación actual obedece a la Constitución de 1837 al decir que *Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados*.

La implantación del bicameralismo va a producir, naturalmente, la existencia de dos Archivos parlamentarios, la documentación conservada, hasta el momento, quedaría depositada en el Archivo de Procuradores, donde se conserva hasta la actualidad. De este breve período de 1834 a 1837 nos indica Ángeles Valle de Juan que son escasas las referencias al Archivo, tanto que, sólo encontramos dos solicitudes para el ingreso en sus dependencias dirigidas al Presidente del Estamento de Próceres³¹.

Al inicio de la etapa parlamentaria se crea una Comisión que redacta un *Proyecto de Reglamento del Senado* en el año 1838 que recoge dentro de las funciones de la Comisión, *proponer al Senado los empleados de la Secretaría y Archivo y nombrar los demás empleados*. Posteriormente en la sesión de 25 de enero de 1838 se propone el siguiente texto: *Los Secretarios tendrán a su cargo la Secretaría y Archivo del Senado, dependiendo de ellos todos los empleados de estas oficinas, y formarán una instrucción para el régimen de ellas, sometiéndola a la aprobación del Senado*³².

Las competencias y obligaciones del Archivero aparecen reflejadas en un borrador sobre el Régimen de la Secretaría del Senado y sus dependencias³³. Es obligación del Archivero:

- Recibir los expedientes terminados que le pasen las Mesas al final de cada legislatura.
- Clasificar y colocar los expedientes.
- Repartir los Diarios de las Sesiones.

³¹ Para conocer las personas a las que nos referimos en este apartado, consúltese el Legajo 539-02 de la Serie Estamento de Próceres.

³² Archivo del Senado, leg. 760-01.

³³ Se encuentra en el legajo 761-06, del Archivo del Senado.

Los Oficiales, por su parte, tienen las obligaciones de:

- Auxiliar al Archivero en todos sus trabajos.
- Llevar los libros de Registro y poner en limpio los escritos relativos al Archivo o la Secretaría.

Para finalizar reseñaremos los Fondos documentales del Archivo que están divididos en las siguientes series:

1. Serie Electoral con actas de elecciones generales y parciales.
2. Serie Senadores. Contiene expedientes personales, fallecimientos...
3. Serie Administración interna y personal. Todo lo relacionado con personal de la Secretaría, presupuestos...
4. Serie Parlamentaria. Contiene lo relacionado con las Sesiones Parlamentarias como reuniones, nombramientos, proyectos...
5. Serie Relaciones con otras Instituciones como Casa Real, Congreso...
6. Serie varios. Aquí se encuentra el Senado como Tribunal y otros.

6. FUENTES

6.1. CATÁLOGOS, GUÍAS, DICCIONARIOS, MEMORIAS Y DIARIOS DE SESIONES, ANUARIOS

Catálogo por orden alfabético y de materias de la Biblioteca del Congreso de los Diputados y Reglamentos de la misma y del Archivo. (Por Clemente Arias y Avilés, Oficial 3.º de la Secretaría). Madrid: Imp. M. Rojas, 1857.

Catálogo por orden alfabético y de materias de la Biblioteca del Congreso de los Diputados y Reglamento del Archivo. 3.ª edición. Madrid: Imp. J. Antonio García, 1867.

Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca del Congreso de los Diputados (por Manuel FERNÁNDEZ MARTÍN, Oficial de la Secretaría y Archivero-Bibliotecario). Madrid, Imp. Viuda e Hijos de J. A. García, 1877.

Catálogo por orden alfabético y de materias de la Biblioteca del Senado. Madrid: E. Aguado, 1851.

CALVO MARCOS, Manuel. *Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados, formado por orden de la Comisión de Gobierno interior*. Madrid: Imp. Hijos de J. A., 1889.

— *Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados... Apéndice I*. Madrid, Imp. Hijos de J.A. García, 1893.

— *Id. Apéndice II*. Madrid, Imp. Hijos de J.A. García, 1907.

Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados desde 1870. Edición Madrid, Imp. J.A. García.

Diario de las Sesiones de Cortes (1821-1823). Madrid: Cortes Españolas.

Diario de las Sesiones de Cortes celebradas en Sevilla y Cádiz en 1823. Sevilla: Cortes Españolas.

Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados (1837-1899). Madrid: Cortes Españolas.

Diario de las Sesiones Cortes, Legislatura Extraordinaria (1821-1823). Madrid: Cortes Españolas.

Diario de las Sesiones de Cortes. Senado (1889-1900). Madrid: Cortes Españolas.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes (1836-1870). Madrid: Cortes Españolas.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española de 1873. Madrid: Cortes Españolas.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813). Cádiz: Cortes Generales.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, núm. 65, de noviembre de 1810

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, núm. 65, de 30 de noviembre de 1810

Diario de Sesiones de Cortes Generales y Extraordinarias, número 120, 24 de enero de 1811

El Diario de Sesiones de Cortes. Legislatura de 18211. Tomo II. Madrid, 1871.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de 17 de octubre de 1836 a 4 de noviembre de 1837. Madrid: Imprenta de J.A. García, 1870.

Diario de Sesiones del Senado, número 68 de 15 de julio de 1877.

Diccionario-guía legislativo español..., por Teodoro Gómez Herrero. Madrid, 1901-2, 4 v.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca del Congreso de los Diputados*. Madrid: Imp. Viuda e Hijos de J.A. García, 1877.

Guía de los Archivos de Madrid. Prólogo de Francisco Sintés y Obrador. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952.

Guía de las Bibliotecas de Madrid. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953, pp. 322-326.

Guía histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España que están a cargo del Cuerpo Facultativo del ramo publicada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín. Sección de Bibliotecas. Bibliotecas de Madrid. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1916.

Guía legislativa. Índice general de las leyes, decretos, órdenes y circulares contenidas en los 90 tomos de la Colección legislativa Oficial de España, que comprende desde 1810 hasta 1860..., por José Indalecio Caso. Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentesnebro e Imprenta de Luis Palacios, 1859-1860. 2v.

Guía Oficial de España. 1831-1930. Imprenta nacional.

RIVERA DEL PINO, Joaquín. *Memoria de los trabajos practicados en la Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados durante el período de la legislatura de 1884 a 1885*. Madrid: Imp. y Fund. Hijos de J. A. García, 1886.

6.2. FUENTES LEGISLATIVAS

Anuario Legislativo de Instrucción Pública. Madrid: Inspección General de Enseñanza, 1889.

Boletín Jurídico-administrativo: anuario de legislación y jurisprudencia. Madrid: Reus, 1814-1868.

Boletín Jurídico-Administrativo. Apéndice al Diccionario de Administración Española: Anuario de Legislación y Jurisprudencia Alcubilla. Madrid: Alcubilla, 1886.

Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Madrid: Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, 1848-1851.

Boletín Oficial del Ministerio de Fomento. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1852.

Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid: Imprenta de D. José María Alonso, 1852.

Colección de Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación. Madrid, 1813, t. II.

Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias desde su instalación, de 24 de septiembre hasta igual fecha de 1811. Madrid, 1820, t. I.

Colección de los Decretos y Órdenes de las Cortes Generales y Extraordinarias, desde su instalación, 24 de septiembre de 1810 hasta 14 de septiembre de 1813. Madrid: Imprenta Nacional, 1820.

Colección de los Decretos y Órdenes de las Cortes Ordinarias, desde 25 de septiembre de 1813 hasta 11 de mayo de 1814. Madrid: Imprenta Nacional, 1820.

Colección de los Decretos y Órdenes generales de las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821, desde 6 de julio de 1820 hasta 30 de junio de 1821. Madrid: Imprenta Nacional, 1821.

Colección de los Decretos y Órdenes generales de las Cortes Extraordinarias, desde 22 de septiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Madrid: Imprenta Nacional, 1822.

Colección de los Decretos y Órdenes Generales de las Cortes Ordinarias, desde 1.º de marzo hasta 30 de junio de 1822. Madrid: Imprenta Nacional, 1822.

Colección de los Decretos y Órdenes Generales de las Cortes Extraordinarias, desde 3 de octubre de 1822 hasta 19 de febrero de 1823. Madrid: Imprenta Tomás Albán, 1823.

Colección de Decretos y Órdenes que han sido expedidos por las Cortes Ordinarias desde 1813. Madrid: Imprenta Nacional.

Colección de Decretos referentes a la Instrucción Pública. 3 Tomos. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Tello.

Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Ordinarias 1813-1821. Madrid: Imprenta Nacional, 1821.

Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Extraordinarias 1821-1823. Madrid: Imprenta Nacional.

Colección de Decretos referentes a Instrucción Pública. Madrid: Imp. y Fundic de Manuel Tello, 1891-1892, 2 vols.

Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias 1810-1813. Madrid: Imprenta Nacional, 1813.

Colección Legislativa de España (continuación de la Colección de decretos), desde el primer trimestre de 1846 a 1937. Madrid: Imprenta Nacional, Ministerio de Gracia y Justicia, Revista de legislación, Reus, etc. 1848-1937.

Colección Legislativa de España 1846-1891. Madrid: Ministerio de Gracia y Justicia.

Colección Legislativa de España. Legislación y Disposiciones de la Administración Central 1881-1899. Madrid: Revista de Legislación.

Colección de Leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos... expedidos por las Secretarías del Despacho de los Ministerios, desde 1843, de 1 de 1837 a fin de diciembre de 1845. Madrid: Imprenta Nacional, 1837-1846.

Colección de Reales Decretos expedidos por la Reina desde el 22 de enero de 1867. Madrid: Imprenta Real.

Colección de los Reales Decretos, Ordenes y Reglamentos expedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia para la creación y Organización de la Dirección General de Archivos, Junta Superior Consultiva y de las demás subalternas establecidas en la Península y Ultramar. Madrid: Imprenta que fue de Operarios, 1849.

Compilación Legislativa de Instrucción Pública (1876-1881). Madrid: Imprenta Fortanet.

Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II (1834-1837). Madrid: Imprenta Real.

Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, Madre la Reina Gobernadora, desde enero de 1834 a 1836, por Josef María de Nieva. Madrid: Imprenta Real, 1835-1837.

Decretos del Rey Fernando VII (1814-1833). Madrid: Imprenta Real.

Decretos del Rey don Fernando VII, desde 4 de mayo de 1814 a fin de 1819, por Fermín Martín de Balmaseda. Madrid: Imprenta Real, 1816-1823. Apéndices de los años 1814, 1815, 1816, 1817.

Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, desde 1 de enero de 1824 a fin de diciembre de 1831, por Josef María de Nieva. Madrid: Imprenta Real, 1824-1832.

Decretos y resoluciones de la Junta provisional, Regencia del Reino y los expedidos por su Majestad en 1823, por Fermín Martín de Balmaseda. Madrid: Imprenta Real, 1824.

Dictamen del Proyecto de Decreto sobre arreglo general de la Enseñanza pública de 7 de marzo de 1814. Madrid, Imp. Nacional, 1820

Extracto alfabético de cuanto contienen todos los tomos de Decretos, por L. Carbonero y Sol. Madrid, 1941.

Gaceta de Madrid (1756-1936). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1936.

Índice cronológico y alfabético de las materias que contienen los doce tomos de la Colección de reales decretos..., desde 1 de enero de 1828 a 31

de diciembre de 1838, por Manuel Sánchez de Bustamante. Madrid, Imprenta de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino, 1839.

Índice... de los 35 tomos que forman la Colección de las Leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, órdenes y reglamentos generales, desde 4 de mayo de 1814 a 31 de diciembre de 1845. Madrid, Imprenta Nacional, 1848, 2 v.

Índices generales, cronológico y alfabético, de las disposiciones generales, comprendidas en los 16 tomos de legislación, que comprenden, desde 1.º de julio de 1891 a fin de año de 1897. Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1906.

Índices generales, cronológico y alfabético, de las disposiciones legales, comprendidas entre enero de 1898 y diciembre de 1902. Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1904.

Repertorio anotado de Legislación (1878-1931). Madrid: Revista de los Tribunales.

Textos legales: Bibliotecas. Madrid: Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica, 1983.

6.3. DISPOSICIONES LEGISLATIVAS³⁴

- Constitución de Bayona de 8 de julio de 1808.
- Decreto de 22 de mayo de 1810 creando una Comisión de Cortes para que se ocupe de las cuestiones pertinentes a la primera sesión.
- Decreto I de 24 de septiembre de 1810, declaración de la legítima constitución de las Cortes y de su soberanía: nuevo reconocimiento del rey D. Fernando VII de Borbón y anulación de su renuncia a la corona. División de poderes, reservándose las Cortes el legislativo con responsabilidad del ejecutivo por parte de las Secretarías de Despacho y habilitación de la Regencia.
- Decreto de 27 de noviembre de 1810 aprobando el primer Reglamento parlamentario.
- Resolución de 12 de marzo de 1811 mandando que los impresores remitieran los ejemplares de todas las obras y papeles que se imprimían para colocarlos en el archivo y Biblioteca de las Cortes.

³⁴ Proceden de las obras citadas en el epígrafe anterior sobre Fuentes legislativas.

- Decreto de 17 de diciembre de 1811 sobre establecimiento de la Secretaría de las Cortes.
- Decreto CXXXVIII de 18 de marzo de 1812 publicación de la Constitución política de la Monarquía española de 1812.
- Orden de 28 de agosto de 1812 mandando la remisión, a la Biblioteca de las Cortes, de listas de libros y manuscritos resultantes de represalias y confiscos.
- Decreto CCLIV de 23 de abril de 1813 mandando entregar a la Biblioteca de las Cortes dos ejemplares de todos los impresos de la Monarquía.
- Decreto CCCV de 13 de septiembre de 1813 concediendo a la Biblioteca de las Cortes la facultad de imprimir la Constitución con su tabla analítica.
- Decreto I de 25 de septiembre de 1813 sobre la instalación de las Cortes ordinarias con arreglo a la Constitución política de la Monarquía.
- Orden de 24 de marzo de 1814 anunciando la entrada de Fernando VII en España y jurando la Constitución de la Monarquía.
- Manifiesto del Rey de 4 de mayo de 1814 declarando por nula y ningún valor la Constitución de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de la nación.
- Circular de 22 de junio de 1814 del Ministerio de la Gobernación de Ultramar previniendo a los Virreyes, Gobernadores y Capitanes generales suspender el envío de obras que se publiquen para la Biblioteca de las Cortes y continuando con lo previsto en el Decreto de 23 de abril de 1813.
- Orden de 6 de julio de 1820 para constitución de las Cortes ordinarias de la Nación Española de los años 1820 y 1821 en su primera legislatura.
- Decreto de 9 de julio de 1820 por el que el Rey jura pública y solemnemente la Constitución en las Cortes Generales.
- Orden de 25 de julio de 1820 resolviendo que el archivo de la Diputación de Millones sea entregado al Archivero de la Secretaría de Cortes bajo el correspondiente inventario.
- Orden de 29 de junio de 1822 autorizando al bibliotecario de las Cortes para activar la observancia de las ordenes y decretos relativos a la biblioteca de las mismas y reclamar los efectos de su pertenencia.
- Decreto XXX de 7 de febrero de 1823 aprobando el reglamento para la secretaría y archivo de las Cortes.

- Real Provisión de 29 de septiembre de 1833 dando noticia del fallecimiento del Rey Fernando VII y la Regencia de S.M. la Reina Gobernadora en nombre y durante la minoría de edad de su hija Isabel II.
- Estatuto Real de 10 de abril de 1834.
- Real Orden de 1 de junio de 1834 suprimiendo monasterios, conventos y demás congregaciones religiosas.
- Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo las comunidades religiosas con la excepción de las que se dedicaban a la enseñanza de los niños pobres y a la asistencia de los ancianos, procediendo a la incautación y venta en subasta pública de sus bienes.
- Real Decreto de 9 de febrero de 1837 restableciendo el Decreto que dispuso que se entregase a la Biblioteca de las Cortes dos ejemplares de cada obra que se imprimía.
- Real orden de 22 de marzo de 1837 con el acuerdo de las Cortes para que se entregue a la Biblioteca Nacional un ejemplar de cada obra que se imprimía.
- Constitución política de la Monarquía Española proclamada en Madrid el 18 de junio de 1837.
- Ley de 21 de mayo de 1838 suprimiendo la Biblioteca de Cortes.
- Real orden de 28 de junio de 1838 mandando que no se exija a los autores o editores los dos ejemplares que estaban designados para la biblioteca de las Cortes actualmente suprimida.
- Real Orden de 31 de octubre de 1839 por la que se comunica y circula el Real Decreto de suspensión de Cortes.
- Real Decreto de 11 de octubre de 1840 disolviendo las Cortes.
- Constitución de la Monarquía Española de 23 de mayo de 1845.
- Real Decreto de 8 de mayo de 1859 aprobando las bases para la organización de los Archivos y Bibliotecas públicas del Reino.
- Constitución de la Monarquía Española de 1 de junio de 1869.
- Ley de 25 de junio de 1873 agregando definitivamente al Archivo de las Cortes, el Archivo del Palacio que en Madrid ocupaban los Reyes de España.
- Constitución de la Monarquía Española de 30 de junio de 1876.

7. BIBLIOGRAFÍA

ALFARO LÓPEZ, Héctor Guillermo. *Teoría e historia de la constitución del campo bibliotecológico español*. «Investigación Bibliotecológica: archivonomía, biblio-

- tecnología e información». Revista semestral, enero-junio de 1999, vol. 13, núm. 26. Editada por el Centro Universitario de investigaciones Bibliotecológicas. Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 6-26.
- ALGUACIL PRIETO, M.^a Luisa; MACIÁ, Mateo, y MARTÍNEZ-CAÑAVATE, María del Rosario. *El Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (1810-1977)*. Madrid: Congreso de los Diputados, Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, 1996, 242 p.
- ANGULO EGEA, María; ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín. *Guía histórica de las Bibliotecas de Madrid*. Madrid: Consejería de Educación, 2001, 178 p.
- ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J. *Un nuevo sistema político*. En: *Historia de España*. Madrid: Historia 16, 1986.
- ARRIAZU, Isabel y otros. *Estudio sobre las Cortes de Cádiz*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1967.
- ARTOLA, Miguel (editor), MORAN ORTÍ, Manuel y otros. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid: Marcial Pons, 1981.
- BLANCO CANALES, Ricardo. *Materiales para el Estudio de la Legislación y Jurisprudencia Española*. «Revista de las Cortes Generales» 7, 1986.
- BOFARULL Y ROMAÑA, Manuel. *Las antiguas Cortes, el moderno parlamento, el régimen representativo orgánico*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, 1912.
- CARR, Raymond. *España 1808-1975*. Edición Española corregida y aumentada por el autor, 7.^a ed. Barcelona: Ariel, 1996, 827 p.
- *España, de la Restauración a la democracia 1875-1980*. 5.^a ed. Barcelona: Ariel, 1998, 820 p.
- CASTRO, Adolfo de. *Cortes de Cádiz. Complementos de las sesiones*. Madrid: Imp. Prudencio PÉREZ de Velasco, 1913, 2 vols.
- CRUZ HERRANZ, Luis Miguel de la. *Panorama de los archivos durante el siglo XIX y primer tercio del siglo XX*. En GENERELO, Juan José y MORENO LÓPEZ, Ángeles, coordinadores. *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1998.
- ESTELRICH, Juan Luis. *Biblioteca Provincial de Cádiz. Noticia de su fundación y vicisitudes*. «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», XIX, pp. 227-241.
- FERNÁNDEZ, Tomás Ramón y SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso. *Legislación Administrativa española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1977.

- FERNÁNDEZ BAJÓN, M.^a Teresa. *Políticas de información y documentación en la España del siglo XIX*. Gijón: Trea, 2001, 254 p.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho Parlamentario Español*. Madrid: Congreso de los Diputados. Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, 1992. 3t.
- FIESTAS LOZA, Alicia. *El diario de sesiones de las Cortes: 1810-1814*. «Anuario de historia del Derecho español». T. 65 (1995), pp. 533-558.
- GANDARIAS ALONSO DE CELIS, Sofía. *El Archivo del Congreso de los Diputados*. Madrid: Congreso de los Diputados. Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, 1999.
- GARCÍA EJARQUE, Luis. *La Biblioteca Nacional Española de Cortes y su último reglamento*. En Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación. Madrid: ANABAD, 1987.
- GARCÍA MADARIA, José María. *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982, (Colección Estudios de Historia de la Administración), 357 p.
- GIL NOVALES, A. *El Trienio Liberal. De 1821-1823*. Madrid: Siglo XXI, 1980, 146 p.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar. *Las Cortes Españolas*. Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1971.
- GONZALO, Miguel Ángel y MACIÁ, Mateo. *La Legislación Española de Bibliotecas*. «Boletín de ANABAD» XLI (1990) n.º 2-3.
- HERRERO GUTIÉRREZ, Rosario. *La Biblioteca del Senado*. Madrid, 1982, 111 p.
- MADRAZO, Francisco. *Las Cortes Españolas...* Madrid: Imp. D. A. Rubí, 1857.
- MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio. *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1986, 308 p.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Alicia. *La Biblioteca del Congreso de los Diputados*. «Revista de las Cortes Generales», n.º 18, tercer cuatrimestre, 1989.
- MILLARES CARLO, Agustín. *Historia del libro y de las bibliotecas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- ORTIZ DE BURGOS, José. *El primer bibliotecario de las Cortes*. «Boletín de Información Bibliográfica y Parlamentaria de España y el Extranjero», n.º, 2, 3, 4 y 5, 1933.
- PONS Y UMBERT, Adolfo. *Organización y funcionamiento de las Cortes según las Constituciones españolas y Reglamentos de dichos Cuerpos Colegiados*. Madrid: Hijo de M. S. Hernández, 1906.

- SALAVERT, Vicente. *La Biblioteca del Congreso de los Diputados. Notas para su historia (1811-1936)*. Congreso de los Diputados, 1983, 244 p.
- SAN SEGUNDO MANUEL, Rosa. *Sistemas de organización del conocimiento: La organización del conocimiento en las bibliotecas españolas*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado, 1996, 317 p.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del Constitucionalismo Español (1808-1936)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales, 1984.
- *La Constitución de 1876 y el Estado de la Restauración*. Madrid: Fundación Santa María, 1985.
- SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Archivo General de la Administración Española*. «Boletín de Dirección General de Archivos y Bibliotecas», 1956, julio-agosto, 38, pp. 6-8.
- SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro. *Don Bartolomé José Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*. «Revue Hispaniques», LI, Nueva York, 1921.
- TORRES CAMPOS, Manuel. *Las bibliotecas en España*. «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos». Tomo 6, 20 de marzo de 1877, pp. 71-88, y tomo 7, 1877, pp. 82-83 y 103-106.
- VALLE DE JUAN, M.^a Ángeles. *El archivo del Senado en sus documentos*. Conferencia pronunciada en el Convegno Europeo Degli Archivi Storici Parlamentari, que tuvo lugar en Roma del 22 al 25 de marzo de 1993.